



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DR. WALTER REMIGIO QUIZHPI PALAGUACHI
MÉDICO SERVICIO DE ATENCION PRIMARIA DE
URGENCIAS "DR. FEDERICO PUGA BORNE"**

DECRETO (S) N° 3008

CHILLAN VIEJO, 29.12.2011

VISTOS:

La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012. Convenio Servicio de Atención Primaria de Urgencias – SAPU”, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar “Dr. Federico Puga Borne” de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de diciembre del 2011 con el Dr. **WALTER REMIGIO QUIZHPI PALAGUACHI**, el que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 01 de enero del año 2012, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año, por un monto por hora de \$10.800.- (diez mil ochocientos pesos).

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.94.003** denominada “**APLICACIÓN FDOS. SAPU 2011**” y a la cuenta **114.05.95.003** denominada “**APLICACIÓN FDOS. SAPU 2012**” de las cuentas complementarias del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 26 de diciembre del 2011, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios del Dr. **WALTER REMIGIO QUIZHPI PALAGUACHI**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 14.706.383-0, de profesión Médico Cirujano, domiciliado en calle Ongolmo N° 10, Villa Baena, comuna de San Carlos; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios del Dr. **WALTER REMIGIO QUIZHPI PALAGUACHI**, para realizar las consultas médicas de urgencia en el Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) ubicado en las dependencias del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne, ubicado en Erasmo Escala N° 872, comuna de Chillán Viejo.

SEGUNDO: El Dr. **WALTER REMIGIO QUIZHPI PALAGUACHI**, se compromete a efectuar las labores encomendadas de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Empleador y de acuerdo a la normativa vigente del Ministerio de Salud.

TERCERO: Los servicios que el Dr. **WALTER REMIGIO QUIZHPI PALAGUACHI**, prestará a la Ilustre Municipalidad, se desarrollará en el horario convenido con el Departamento de Salud Municipal.

CUARTO: El presente contrato a honorarios se iniciará el 01 de enero del 2012, mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31 de diciembre del 2012.

QUINTO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad se compromete a pagar al Dr. **WALTER REMIGIO QUIZHPI PALAGUACHI**, la suma por hora de \$10.800.- (diez mil ochocientos pesos). Los que se pagarán mensualmente de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por el Enfermero Coordinador del Servicio de Atención Primaria de Urgencias- SAPU o quien le subroge.

SEXTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que el Dr. **WALTER REMIGIO QUIZHPI PALAGUACHI**, Médico Cirujano, no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

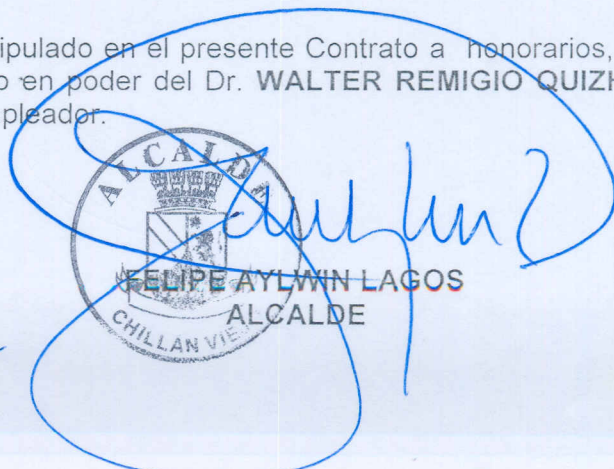
SEPTIMO: Cualquier accidente o daño a terceros originados por el desarrollo de las tareas de este contrato a honorarios será de exclusiva responsabilidad del Dr. **WALTER REMIGIO QUIZHPI PALAGUACHI**.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se registrará por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

NOVENO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del Dr. **WALTER REMIGIO QUIZHPI PALAGUACHI** y dos en poder del Empleador.

WALTER QUIZHPI PALAGUACHI
RUT N° 14.706.383-0

FAL/UAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csn


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
CHILLAN VIEJO